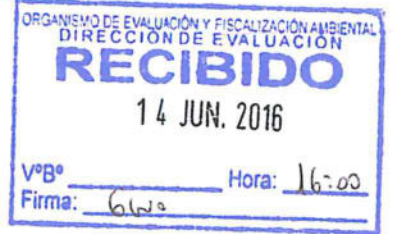


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0113-2016-OEFA/DE-SDCA



A : **GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**
Directora (e) de Evaluación

De : **ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA**
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE
Tercero Evaluador

LUCY VALETINA MARTINEZ ALVAREZ
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de mediciones de ruido ambiental realizado el 13 y 14 de julio de 2015 en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

Fecha : Lima, 13 JUN. 2016

2016-201-026755

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla N° 1. Información general

a.	Zona	Distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	
b.	Ámbito de influencia	Zona residencial y comercial en la provincia de Chiclayo	
c.	Problemática de la zona	Presunta contaminación sonora originada por las actividades socioeconómicas desarrolladas en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	
d.	Tipo de Monitoreo Ambiental	Participativo	
		No Participativo	X
e.	¿Es una actividad programada en el Planefa, POI, PEI o Pesem?	Sí	
		No	X

Fuente: Elaboración propia



II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Tabla N° 2. Datos puntuales sobre el componente evaluado y los resultados obtenidos

				¿Si incumplió los ECA u otras normas de referencia?		
a.	Componente evaluado	Ruido Ambiental	SI	X	NO	Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L _{Aeq,T})
b.	Fecha de realización				El 13 y 14 de julio de 2015	

Fuente: Elaboración propia

III. OBJETO

1. Presentar los resultados obtenidos en las mediciones de ruido ambiental realizado en los distritos Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el 13 y 14 de julio de 2015.
2. Comparar los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (en adelante, ECA para ruido), aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, el 24 de octubre de 2003.

IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en octubre de 2013, se programaron y ejecutaron mediciones de ruido ambiental que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los cuarenta y nueve (49) distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el 2013 hasta el 2015. En este contexto, el entonces Presidente del Consejo Directivo del OEFA anunció la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, campaña que se amplió a todo el país, evaluando, de esta manera, veintitrés (23) departamentos del territorio nacional.
5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, domésticas y de servicios. Es decir, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA para ruido.
6. Considerando que la mayoría de gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales en el marco de sus competencias; permitiéndoles implementar acciones de prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.



V. METODOLOGÍA

V.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones

V.1.1. Instrumento de gestión aplicados

7. El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM manifiesta que con el fin de conocer los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los instrumentos de gestión, tales como *Normas y Planes de Zonificación Territorial*. Por tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del Plano Diagnóstico de Zonificación Urbana (Propuesta) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Reglamento de Zonificación Urbana. Dichos instrumentos pertenecientes al Plan de Desarrollo Urbano PDU 2011 – 2016 Metrópoli de Chiclayo, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCH, el 29 de enero de 2016.

V.1.2. Métodos

8. Para llevar a cabo las mediciones de ruido, se consideraron varios de los criterios indicados en las normas técnicas que brindan los lineamientos requeridos para la medición de ruido ambiental:
 - **ISO 1996-1:1982**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - **ISO 1996-2:1987**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

V.1.3. Equipo

9. Para la medición del nivel de presión sonora se empleó un (1) sonómetro de Clase I, el cual cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (*International Electrotechnical Commission, IEC Standard¹*), IEC 61672.
10. El sonómetro empleado calcula el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), parámetro considerado para la comparación de los valores establecidos en los ECA para ruido². En la Tabla N° 3 se detallan los datos del equipo utilizado.



[Handwritten signature]

¹ **La International Electrotechnical Commission (IEC, siglas en inglés)**, es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros

² **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido**, aprobado el 24 de octubre de 2003

Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L_{AeqT}) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma

Tabla N° 3. Datos del equipo utilizado

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA ³
Sonómetro	Larson Davis	LxT1	0003702	
Pre-Amplificador	Larson Davis	PRMLxT1	025178	
Micrófono	Larson Davis	377B02	149957	

Fuente: Elaboración propia

V.1.4. Periodo y horario de medición

- El periodo de las mediciones de ruido ambiental fue de sesenta (60) minutos y se realizaron en horario diurno⁴. Las mediciones se efectuaron de acuerdo con los criterios del OEFA desarrollados en la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, del 2013 y 2015. Los horarios de medición se detallan en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Horarios establecidos para las mediciones de ruido ambiental

HORARIO	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
Mañana	07:01 a 08:01	08:10 a 09:10
Tarde	12:30 a 13:30	13:40 a 14:40
Noche	18:00 a 19:00	19:10 a 20:10

Fuente: Elaboración propia

V.2. Etapa de Medición

V.2.1. Instalación y configuración del equipo

- Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
 - A una altura aproximada de $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$ del nivel del suelo
 - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido, siendo el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo de 0 a 60 grados
 - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones
- Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
 - Fecha y hora actual



³ En el Anexo N° 2 se adjunta el certificado de calibración del equipo utilizado

⁴ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido: aprobado el 24 de octubre de 2003

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

h) Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas

- Filtro de ponderación frecuencial de tipo A, debido a la comparación con los ECA para ruido y en modo *Fast*, ya que se relaciona mejor con la percepción humana
- Programación del tiempo de medición para sesenta (60) minutos con integración de datos cada segundo

14. El micrófono del sonómetro estuvo protegido por un protector anti-viento que evitó las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
15. Se realizó la verificación de la calibración del equipo antes y después de cada medición. Adicionalmente, se ejecutó el autoajuste del equipo en los casos que existió alguna desviación en el valor de verificación.

V.2.2. Medición

16. Se dio inicio a la medición pulsando la tecla *RUN*. Durante la medición el evaluador registró la siguiente información en la hoja de campo:
 - Codificación del punto de medición
 - Fecha y hora
 - Descripción y referencias cercanas del entorno
 - Observaciones que el evaluador consideró importantesAdicionalmente, se realizó la toma fotográfica de los puntos de medición con el sonómetro (ver **Anexo N° 1**).
17. Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima (L_{max}), nivel de presión sonora mínima (L_{min}) y nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) en las hojas de campo (ver **Anexo N° 3**); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.
18. No se realizaron mediciones bajo el efecto de fenómenos meteorológicos tales como precipitación, tormentas o truenos; ya que estos eventos afectan la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

V.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

19. A partir de los resultados obtenidos se registró en la hoja de campo la siguiente información:
 - Punto de medición (considerando el código de ubigeo del Reniec)
 - Descripción del punto de medición
 - Coordenadas UTM
 - Fecha y hora de la medición
 - Observaciones tomadas en campo
20. Al término, se procedió a sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

VI. ESTÁNDARES DE COMPARACIÓN

21. Los resultados obtenidos de las mediciones de nivel de presión sonora fueron comparados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, tal como se detalla en la Tabla N° 5.



ll

Tabla N° 5. Estándares nacionales de calidad ambiental para ruido

ZONAS DE APLICACIÓN (a)	VALORES EXPRESADOS EN $L_{Aeq,T}$ (b)	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

(a) Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente

(b) $L_{Aeq,T}$: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

VII. PUNTOS DE MEDICIÓN

22. La ubicación de los puntos de medición de ruido ambiental se determinaron en coordinación con la Oficina Desconcentrada del OEFA del departamento de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
23. Se consideró un total de diez (10) puntos de medición, de los cuales, ocho (8) pertenecen al distrito de Chiclayo y dos (2) al distrito de La Victoria. Asimismo, para la identificación de los puntos se realizó mediante el código de ubigeo del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec). La descripción de los puntos de medición se presenta en la Tabla N° 6.

Tabla N° 6. Descripción de los puntos de medición

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 ZONA: 17M		ALTITUD (m s. n. m.)
				ESTE	NORTE	
130101	RUI-01	Chiclayo	Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Angamos	627734	9252364	1
130101	RUI-02		Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Raymondi	627617	9252365	13
130101	RUI-03		Intersección de la av. Balta y cl. Vicente De la Vega	628385	9251467	30
130101	RUI-04		Intersección de la av. Mariscal Nieto y av. Jorge Chávez	629342	9251067	39
130101	RUI-05		Intersección de av. Leonardo Ortiz y av. Salaverry	627614	9251397	187
130101	RUI-06		Intersección de la av. Luis Gonzáles y cl. Arica	627994	9251935	8
130101	RUI-07		Intersección de la cl. Arica y cl. Juan Cuglievan	628156	9251908	34
130101	RUI-08		Cl. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles)	629316	9250873	23
130115	RUI-01	La Victoria	Intersección de la av. Los Incas (Cdra. 1) y av. Chinchaysuyo	627692	9249532	29



[Handwritten signature]

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 ZONA: 17M		ALTITUD (m s. n. m.)
				ESTE	NORTE	
130115	RUI-02	La Victoria	Intersección de la av. Miguel Grau (Cdra. 14) y av. Chinchaysuyo	627384	9249367	45

Fuente: Elaboración propia

24. La identificación de la zonificación para cada punto de medición se realizó de acuerdo con el Plano Diagnóstico de Zonificación Urbana (Propuesta) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Reglamento de Zonificación Urbana. Sin embargo, es importante resaltar que el plano cuenta con zonas que presentan categorías adicionales y, por tanto, no se encuentran establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido).
25. Frente a tales situaciones, se consideró que para el caso de los puntos ubicados en zonas que no cuentan con zonificaciones definidas o se encuentren en zonificaciones diferentes⁵ a las establecidas en los ECA para ruido, los resultados no serían comparados con dicha norma.
26. Para el caso de los puntos ubicados en Zonas Mixtas, se empleará el Artículo 6 del ECA para ruido: Donde exista zona mixta Residencial - Comercial, se aplicó el ECA de zona residencial; donde exista zona mixta Comercial - Industrial, se aplicó el ECA para zona comercial; donde exista zona mixta Industrial - Residencial, se aplicó el ECA de zona Residencial; y donde exista zona mixta que involucre zona Residencial - Comercial - Industrial se aplicó el ECA de zona Residencial, tal como se verifica en la Tabla N° 7.



1
2

⁵ Zonificaciones diferentes: Zona de Equipamiento (Educación Básica – E1, E. Sup. Tecnológica – E2, Centros Médicos – H1, Centro de Salud Policlínico privado – H2, Recreación Pública – R, Berma – B, Otros Usos – OU).



Tabla N° 7. Tipo de zonificación para los puntos de medición

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DIAGNÓSTICO DE ZONIFICACIÓN URBANA (PROPUESTA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
130101,RUI-01	Chiclayo	Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Angamos	Zona Comercial	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
130101,RUI-02		Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Raymondi	Zona Comercial (Comercio Especializado – CE)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
130101,RUI-03		Intersección de la av. Balta y cl. Vicente De la Vega	Zona Mixta Zona de Equipamiento (Educación Básica-E1, E. Sup. Tecnológica-E-2) y Zona Comercial	No aplica para esta norma	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
130101,RUI-04		Intersección de la av. Mariscal Nieto y av. Jorge Chávez	Zona Mixta Zona de Equipamiento (Centros Médicos-H1, Centro de Salud Policlínico privado-H2) y Zona Comercial	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en frente del Hospital EsSaud Óvalo Grau. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
130101,RUI-05		Intersección de av. Leonardo Ortiz y av. Salaverry	Zona Comercial (Comercio Distrital – C5)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó en frente de la tienda Elektra. Además, se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DIAGNÓSTICO DE ZONIFICACIÓN URBANA (PROPUESTA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
130101,RUI-06	Chiclayo	Intersección de la av. Luis Gonzáles y cl. Arica	Zona Mixta Zona de Equipamiento (Educación Básica-E1, E. Sup. Tecnológica-E-2) y Zona Comercial	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en frente al Colegio Manuel Pardo. Además, se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
130101,RUI-07		Intersección de la cl. Arica y cl. Juan Cuglievan	Zona Comercial (Z. C. Distrital – C5)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
130101,RUI-08		Ci. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles)	Zona Mixta Zona Residencial (Densidad Media – R4) y Zona Comercial	Zona Residencial	El punto de medición se ubicó en frente de la Institución Educativa Karl Weiss. Además, se observó viviendas adyacentes al punto de medición
130115,RUI-01	La Victoria	Intersección de la av. Los Incas (Cdra. 1) y av. Chinchaysuyo	Zona Comercial (Comercio Especializado – CE)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales, el grifo Repsol y viviendas adyacentes al punto de medición
130115,RUI-02		Intersección de la av. Miguel Grau (Cdra. 14) y av. Chinchaysuyo	Zona Comercial (Comercio Especializado – CE)	Zona Comercial	Se observó el restaurant turístico Betrut, el grifo Peca y viviendas adyacentes al punto de medición

Fuente: Elaboración propia



VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

VIII.1. Análisis por zonificaciones diferentes a los ECA para ruido

27. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que tres (3) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido, de los cuales se observa que el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 130101,RUI-04 (76,8 dBA) y el menor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 130101,RUI-06 (75,8 dBA). En la Tabla N° 8 se presentan los resultados obtenidos:

Tabla N° 8. Resultados de la medición de ruido ambiental (horario diurno)

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{Aeq,T}$
130101,RUI-03	Chiclayo	Intersección de la av. Balta y cl. Vicente De la Vega	13/7/2015	12:28	13:28	94,5	63,5	76,4
130101,RUI-04		Intersección de la av. Mariscal Nieto y av. Jorge Chávez	13/7/2015	13:48	14:48	94,7	64,8	76,8
130101,RUI-06		Intersección de la av. Luis Gonzáles y cl. Arica	13/7/2015	19:23	20:23	96,0	60,0	75,8

Fuente: Elaboración propia

VII.2. Análisis por zonas de aplicación según los ECA para ruido

VI.2.1. Zona Residencial

28. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que un (1) punto se ubicó en Zona Residencial, el cual excedió el valor de 60 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 9, se presentan los resultados obtenidos:

Tabla N° 9. Resultado de la medición ruido ambiental en Zona Residencial (horario diurno)

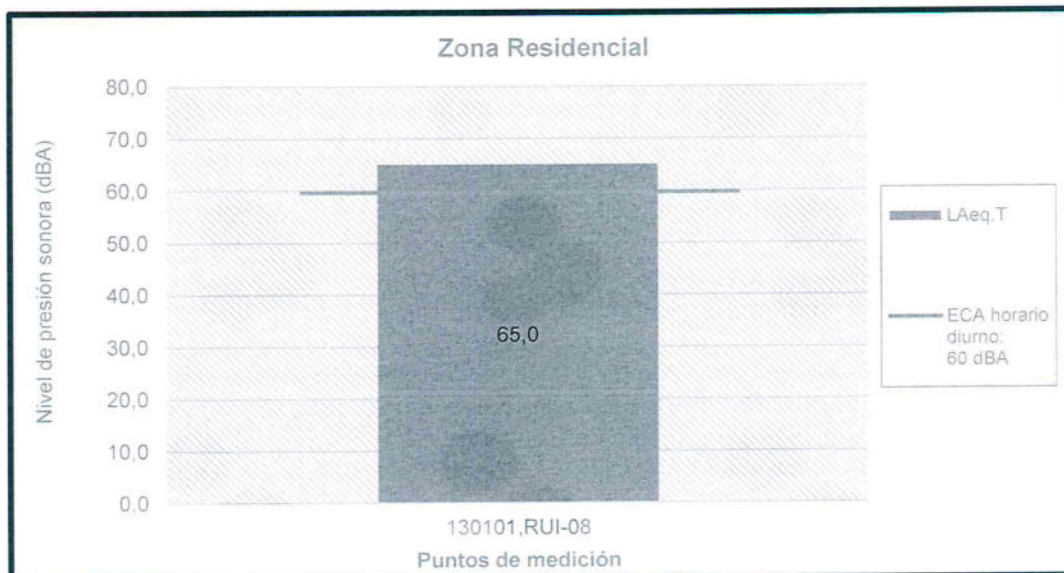
PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Residencial)
				INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{Aeq,T}$	
130101,RUI-08	Chiclayo	Cl. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles)	14/7/2015	08:22	09:22	78,2	53,0	65,0	60 dBA

Fuente: Elaboración propia

: Excedió el valor establecido en el ECA para ruido

29. En el Gráfico N° 1 se observa que el punto de medición 130101,RUI-08, ubicado en la cl. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles) del distrito de Chiclayo, registró un valor de 65,0 dBA, por lo cual, excedió el valor establecido en los ECA para ruido de 60 dBA en horario diurno para Zona Residencial.

Gráfico N° 1. Resultado de la medición de ruido ambiental en Zona Residencial (horario diurno)



Fuente: Elaboración propia

VII.2.2. Zonas Comerciales

30. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que seis (6) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales, de los cuales, el punto de medición 130101,RUI-07 situado en el distrito de Chiclayo, no excedió el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 10, se presenta los resultados obtenidos:

Tabla N° 10. Resultados de las mediciones de ruido ambiental en Zona Comercial (horario diurno)

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
				INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}	
130101,RUI-01	Chiclayo	Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Angamos	13/7/2015	06:59	07:59	103,5	69,0	83,6	70 dBA
130101,RUI-02		Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Raymondi	13/7/2015	08:11	09:11	99,0	68,8	79,7	
130101,RUI-05		Intersección de av. Leonardo Ortiz y av. Salaverry	13/7/2015	17:59	18:59	98,2	66,8	79,6	



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
				INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}	
130101,RUI-07	Chiclayo	Intersección de la cl. Arica y cl. Juan Cuglievan	14/7/2015	07:06	08:06	87,1	57,9	69,4	70 dBA
130115,RUI-01	La Victoria	Intersección de la av. Los Incas (Cdra. 1) y av. Chinchaysuyo	14/7/2015	12:28	13:28	94,0	62,2	73,1	
130115,RUI-02		Intersección de la av. Miguel Grau (Cdra. 14) y av. Chinchaysuyo	14/7/2015	13:40	14:40	91,9	58,1	73,3	

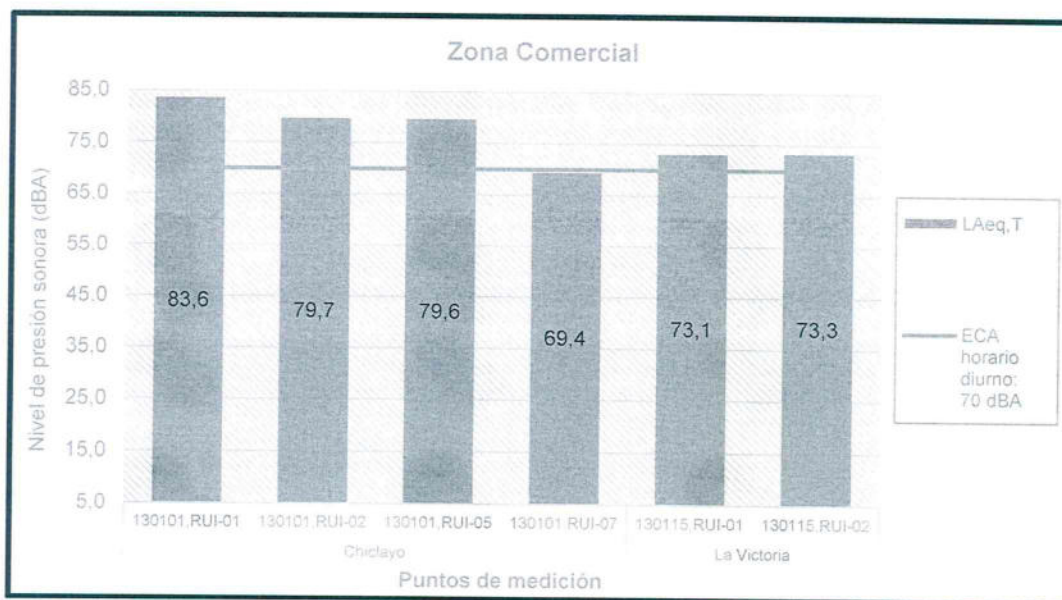
Fuente: Elaboración propia

■ : Excedieron el valor establecido en el ECA para ruido

□ : No excedió el valor establecido en el ECA para ruido

31. El Gráfico N° 2 indica que cinco (5) puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para ruido de 70 dBA en horario diurno para Zona Comercial. Además, el mayor valor de L_{Aeq,T} se registró en el punto de medición 130101,RUI-01 (83,6 dBA), ubicado en la intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Angamos, del distrito de Chiclayo.

Gráfico N° 2. Resultados de las mediciones de ruido ambiental en Zonas Comerciales (horario diurno)



Fuente: Elaboración propia

IX. CONCLUSIONES

- (i) El 13 y 14 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó mediciones de ruido ambiental en horario diurno en diez (10) puntos, los cuales se ubicaron en los distritos de Chiclayo y La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- (ii) De acuerdo con el Plano Diagnóstico de Zonificación Urbana (Propuesta) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Reglamento de Zonificación Urbana, se identificó que de los diez (10) puntos de medición, un (1) punto se ubicó en Zona Residencial, seis (6) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales y tres (3) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido. Estos tres (3) últimos puntos no fueron objeto de comparación con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- (iii) En la Zona Residencial, el punto de medición 130101,RUI-08 (65,0 dBA) excedió el valor establecido en los ECA para ruido. Además, el punto en mención se ubicó en cl. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles) del distrito de Chiclayo.
- (iv) Para Zonas Comerciales se identificaron seis (6) puntos de medición, de los cuales, cinco (5) puntos excedieron el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido en horario diurno y un (1) punto no excedió dicho valor. Asimismo, se registró el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ en el punto de medición 130101,RUI-01 (83,6 dBA), ubicado en el distrito de Chiclayo. Por otro lado, el menor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 130115,RUI-01 (73,1 dBA), situado en el distrito de La Victoria.
- (v) Durante las mediciones de ruido ambiental realizadas el 13 y 14 de julio de 2015, en horario diurno, se advirtió que una de las principales fuentes de generación de ruido ambiental fue el tránsito vehicular, producido por los vehículos pesados, combis, mototaxis⁶, como se puede apreciar en el registro fotográfico (ver Anexo N° 1); y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

X. RECOMENDACIONES

- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a la Oficina Desconcentrada de Lambayeque, para conocimiento y fines pertinentes.

XI. ANEXOS

- Anexo N° 1: Registro fotográfico
- Anexo N° 2: Certificado de calibración del equipo
- Anexo N° 3: Hojas de campo de ruido ambiental
- Anexo N° 4: Oficio N° 35-2016-OEFA/DE
- Anexo N° 5: Oficio N° 041-2016-MPCH-GDA
- Anexo N° 6: Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCH
- Anexo N° 7: Plano de las mediciones de ruido ambiental en la provincia de Chiclayo

⁶ Información obtenida in campo y registrada en las hojas de campo (ver Anexo N° 3).

Es cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE

Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación

LUCY VALETINA MARTINEZ ALVAREZ

Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación

Lima, 13 JUN. 2016

Visto el Informe N° 0113 -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,

ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA

Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 13 JUN. 2016

Visto el Informe N° 0113 -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Directora (e) de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

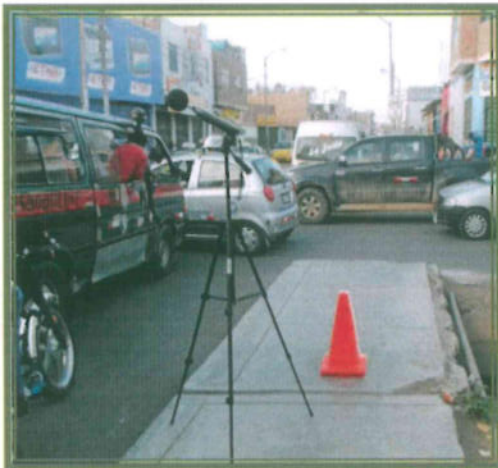
ANEXO N° 1
REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

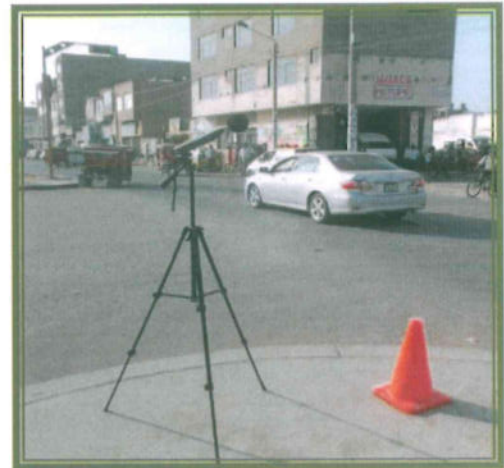
MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE

FOTOGRAFÍA N° 01: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-01
DISTRITO: CHICLAYO



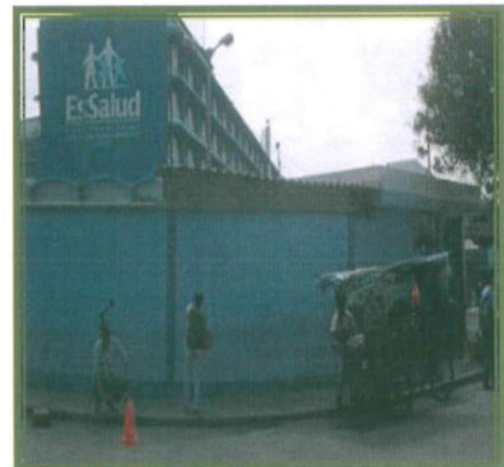
FOTOGRAFÍA N° 02: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-02
DISTRITO: CHICLAYO



FOTOGRAFÍA N° 03: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-03
DISTRITO: CHICLAYO



FOTOGRAFÍA N° 04: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-04
DISTRITO: CHICLAYO





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

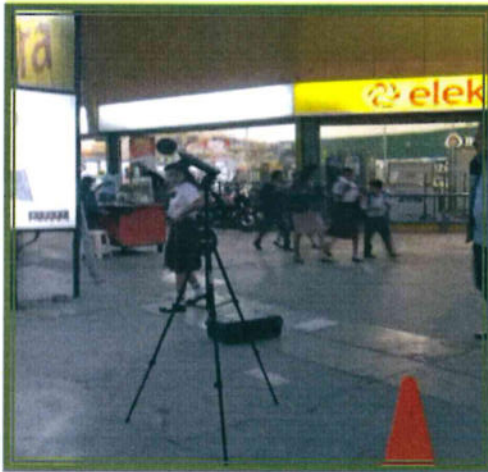
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE

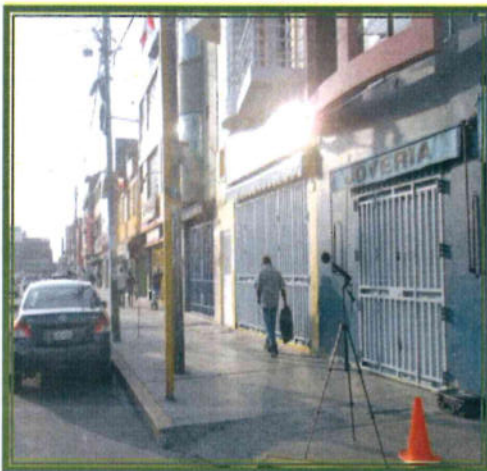
FOTOGRAFÍA N° 05: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-05
DISTRITO: CHICLAYO



FOTOGRAFÍA N° 06: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-06
DISTRITO: CHICLAYO



FOTOGRAFÍA N° 07: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-07
DISTRITO: CHICLAYO



FOTOGRAFÍA N° 08: PUNTO DE MEDICIÓN 130101,RUI-08
DISTRITO: CHICLAYO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE

FOTOGRAFÍA N° 09: PUNTO DE MEDICIÓN 130115,RUI-01
DISTRITO: LA VICTORIA



FOTOGRAFÍA N° 10: PUNTO DE MEDICIÓN 130115,RUI-02
DISTRITO: LA VICTORIA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL
EQUIPO***

Calibration Certificate

Certificate Number 2015000481

Customer:

10944 Southwest 152 Place
Miami, FL 33196, United States

Model Number LxT1
Serial Number 0003702
Test Results Pass
Initial Condition Inoperable
Description SoundTrack LxT Class 1

Procedure Number D0001.8384
Technician Ron Harris
Calibration Date 16 Jan 2015
Calibration Due
Temperature 22.95 °C ± 0.01 °C
Humidity 51.1 %RH ± 0.5 %RH
Static Pressure 86.83 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested with: PRMLxT1, S/N 025178
377B02, S/N 149957
Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 1	ANSI S1.4-2014 Class 1
IEC 60804:2000 Type 1	ANSI S1.4 (R2006) Type 1
IEC 61252:2002	ANSI S1.11 (R2009) Class 1
IEC 61260:2001 Class 1	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 1	ANSI S1.43 (R2007) Type 1

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Standards Used

Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Larson Davis CAL291 Residual Intensity Calibrator	08/26/2014	08/26/2015	001250
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Larson Davis CAL200 Acoustic Calibrator	08/06/2014	08/06/2015	007027
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167
Larson Davis Model 831	03/05/2014	03/05/2015	007182
1/2 inch Microphone - P - 0V	03/11/2014	03/11/2015	007185

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



Acoustic Calibration

Measured according to IEC 61672-3:2013 10 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 10

Measurement	Test Result [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
1000 Hz	114.00	113.80	114.20	0.14	Pass

As Received Level: 112.21
Adjusted Level: 114.00

-- End of measurement results--

Acoustic Signal Tests, C-weighting

Measured according to IEC 61672-3:2013 12 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 12 using a comparison coupler with Unit Under Test (UUT) and reference SLM using S-time-weighted sound level

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Expected [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
125	-0.18	-0.20	-1.20	0.80	0.21	Pass
1000	0.15	0.00	-0.70	0.70	0.21	Pass
8000	-2.87	-3.00	-5.50	-1.50	0.21	Pass

-- End of measurement results--

Self-generated Noise

Measured according to IEC 61672-3:2013 11.1 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 11.1

Measurement	Test Result [dB]
Low Range, 20 dB gain	52.30

-- End of measurement results--

-- End of Report--

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



Calibration Certificate

Certificate Number 2015000419

Customer:

10944 Southwest 152 Place
Miami, FL 33196, United States

Model Number	PRMLxT1	Procedure Number	D0001.8383
Serial Number	025178	Technician	Ron Harris
Test Results	Pass	Calibration Date	15 Jan 2015
Initial Condition	AS RECEIVED same as shipped	Calibration Due	
Description	Larson Davis 1/2" Preamplifier for LxT Class 1 -23 dB	Temperature	22.93 °C ± 0.01 °C
		Humidity	50.4 %RH ± 0.5 %RH
		Static Pressure	87.54 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using a 12.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. **Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.**

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Standards Used

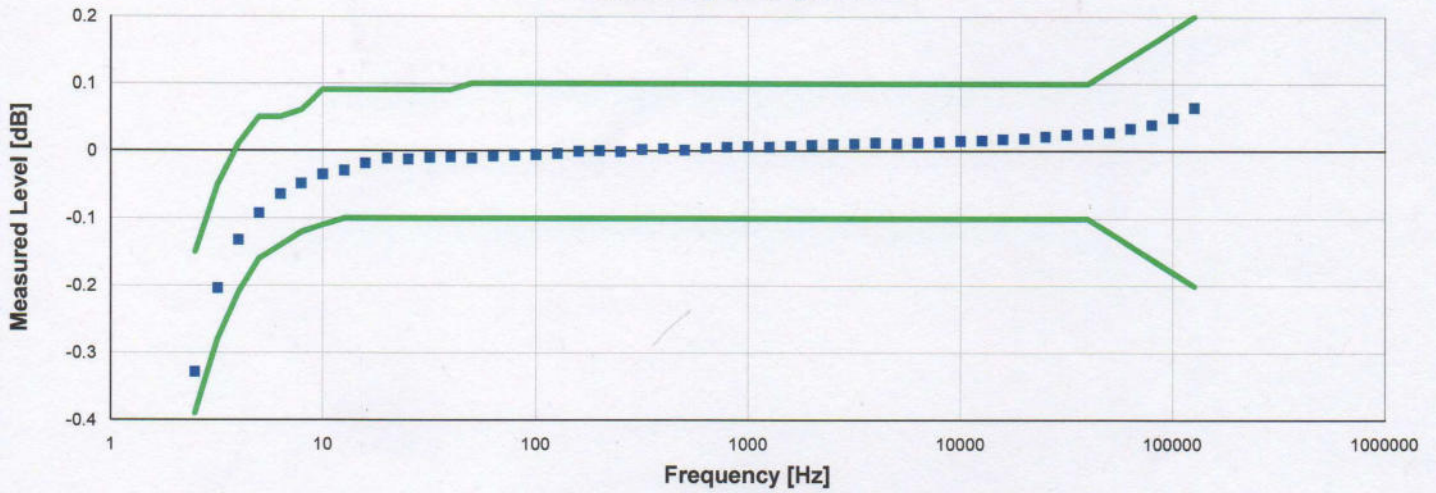
Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	11/05/2014	11/05/2015	001150
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Agilent 34401A DMM	08/28/2014	08/28/2015	007165
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



LARSON DAVIS
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Frequency Response



Frequency response electrically tested at 120.0 dB μ V

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
2.50	-0.33	-0.39	-0.15	0.09	Pass
3.20	-0.20	-0.28	-0.05	0.09	Pass
4.00	-0.13	-0.21	0.01	0.09	Pass
5.00	-0.09	-0.16	0.05	0.09	Pass
6.30	-0.06	-0.14	0.05	0.09	Pass
7.90	-0.05	-0.12	0.06	0.09	Pass
10.00	-0.04	-0.11	0.09	0.09	Pass
12.60	-0.03	-0.10	0.09	0.09	Pass
15.80	-0.02	-0.10	0.09	0.09	Pass
20.00	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
25.10	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
31.60	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
39.80	-0.01	-0.10	0.09	0.09	Pass
50.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
63.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
79.40	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
100.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
125.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
158.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
199.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
251.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
316.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
398.10	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
501.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
631.00	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
794.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,258.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,584.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,995.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
2,511.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
3,162.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



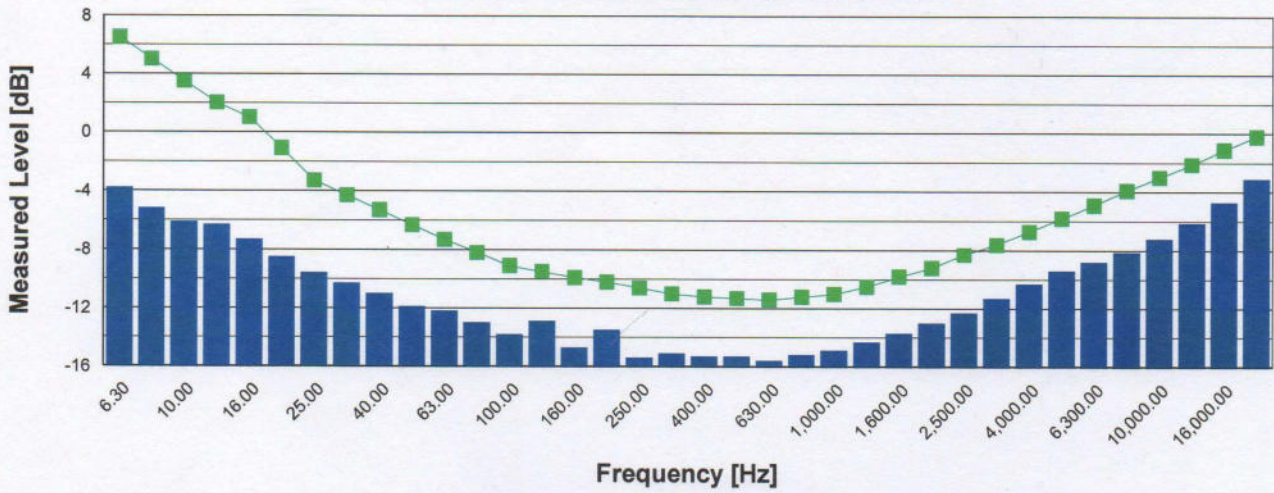
Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
3,981.10	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
5,011.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
6,309.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
7,943.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
10,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
12,589.30	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
15,848.90	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
19,952.60	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
25,118.90	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
31,622.80	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
39,810.70	0.03	-0.10	0.10	0.09	Pass
50,118.70	0.03	-0.12	0.12	0.09	Pass
63,095.70	0.03	-0.14	0.14	0.09	Pass
79,432.80	0.04	-0.16	0.16	0.09	Pass
100,000.00	0.05	-0.18	0.18	0.09	Pass
125,892.50	0.07	-0.20	0.20	0.09	Pass

DC Bias and 1kHz Reference Measurements

Measurement	Test Result [V]	Lower limit [V]	Upper limit [V]	Expanded Uncertainty	Result
DC Voltage	3.58	2.90	3.80	0.02	Pass
1000 Hz Reference	0.83	0.78	0.94	0.39	Pass

-- End of measurement results--

1/3-Octave Self-Generated Noise



The Model 831 is set to low range and 20dB gain.

The values shown above are the combined contributions of the Model 831 SLM, preamplifier, and cable self-generated noise

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
6.30	-3.80	6.50	Pass
8.00	-5.20	5.00	Pass
10.00	-6.10	3.50	Pass
12.50	-6.30	2.00	Pass
16.00	-7.30	1.00	Pass
20.00	-8.50	-1.10	Pass
25.00	-9.60	-3.30	Pass
31.50	-10.30	-4.30	Pass
40.00	-11.00	-5.30	Pass
50.00	-11.90	-6.30	Pass
63.00	-12.20	-7.30	Pass
80.00	-13.00	-8.20	Pass
100.00	-13.80	-9.10	Pass
125.00	-12.90	-9.50	Pass
160.00	-14.70	-9.90	Pass
200.00	-13.50	-10.20	Pass
250.00	-15.40	-10.60	Pass
315.00	-15.10	-11.00	Pass
400.00	-15.30	-11.20	Pass
500.00	-15.30	-11.30	Pass
630.00	-15.60	-11.40	Pass
800.00	-15.20	-11.20	Pass
1,000.00	-14.90	-11.00	Pass
1,250.00	-14.30	-10.50	Pass
1,600.00	-13.70	-9.80	Pass
2,000.00	-13.00	-9.20	Pass
2,500.00	-12.30	-8.30	Pass
3,150.00	-11.30	-7.60	Pass
4,000.00	-10.30	-6.70	Pass
5,000.00	-9.40	-5.80	Pass
6,300.00	-8.80	-4.90	Pass
8,000.00	-8.10	-3.90	Pass
10,000.00	-7.20	-3.00	Pass
12,500.00	-6.10	-2.10	Pass
16,000.00	-4.70	-1.10	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
20,000.00	-3.10	-0.20	Pass

Self-generated Noise

Self-generated Noise measured with Larson Davis Model 831 in Low range and 20 dB gain

Bandwidth	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
A-weighted	1.10	3.00	Pass
Broadband	4.60	6.50	Pass

-- End of measurement results--

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Calibration Certificate

Certificate Number 2015000465

Customer:

10944 Southwest 152 Place
Miami, FL 33196, United States

Model Number 377B02
Serial Number 149957
Test Results Pass

Initial Condition As Manufactured

Description 1/2 inch Microphone - FF - 0V

Procedure Number D0001.8387
Technician Abraham Ortega
Calibration Date 15 Jan 2015
Calibration Due
Temperature 23.7 °C ± 0.01 °C
Humidity 36.8 %RH ± 0.5 %RH
Static Pressure 101.17 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using an electrostatic actuator.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications.

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. **Test points marked with a ‡ do not fall within this laboratory's scope of accreditation.**

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	07/21/2014	07/21/2015	001230
Microphone Calibration System	09/03/2014	09/03/2015	001233
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	001274
Agilent 34401A DMM	12/04/2014	12/04/2015	001329
Larson Davis CAL250 Acoustic Calibrator	01/05/2015	01/05/2016	003030
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	01/31/2014	01/31/2015	006510
1/2 inch Microphone - RI - 200V	08/12/2014	08/12/2015	006519
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006530
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	08/14/2014	08/14/2015	006531

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



Sensitivity

Measurement	Test Result [mV/Pa]	Lower limit [mV/Pa]	Upper limit [mV/Pa]	Expanded Uncertainty [mV/Pa]	Result
Open Circuit Sensitivity	45.83	43.15	58.21	1.10	Pass

-- End of measurement results--

Capacitance

Measurement	Test Result [pF]	Result
Capacitance	14.00	‡

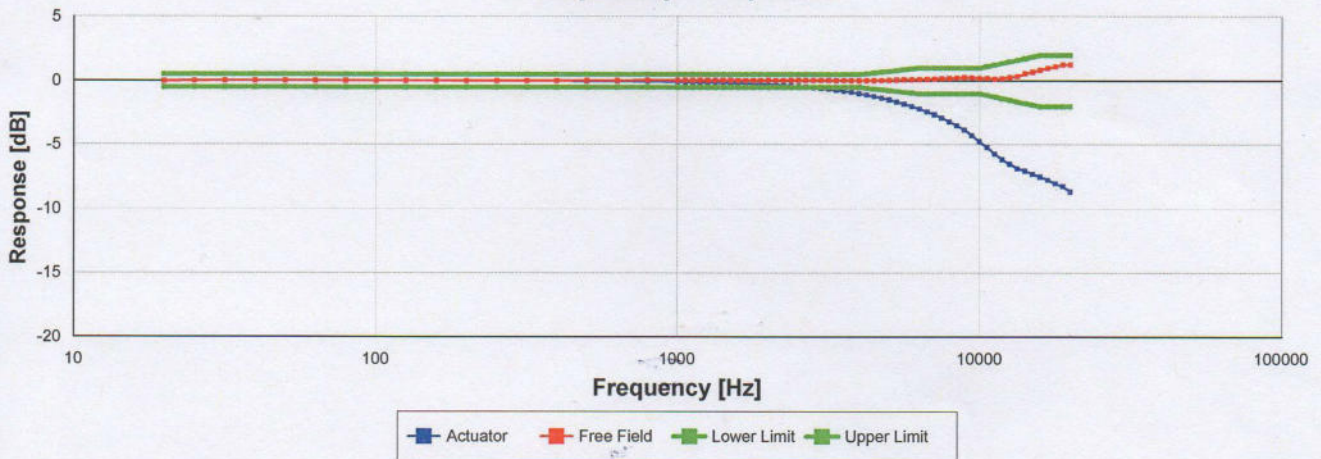
-- End of measurement results--

Lower Limiting Frequency

Measurement	Test Result [Hz]	Lower limit [Hz]	Upper limit [Hz]	Result
-3 dB Frequency	1.85	1.00	2.40	Pass ‡

-- End of measurement results--

Frequency Response



Data is normalized for 0 dB @ 251.19 Hz.

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
19.95	-0.03	-0.03	-0.50	0.50	Pass ‡
25.12	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡
31.62	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
39.81	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
50.12	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
63.10	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
79.43	0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass ‡
100.00	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
125.89	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
158.49	0.01	0.01	-0.50	0.50	Pass ‡
199.53	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass ‡

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015000465

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
251.19	0.00	0.00	-0.50	0.50	Pass †
316.23	-0.01	0.00	-0.50	0.50	Pass †
398.11	-0.01	-0.01	-0.50	0.50	Pass †
501.19	-0.02	0.02	-0.50	0.50	Pass †
630.96	-0.03	0.01	-0.50	0.50	Pass †
794.33	-0.05	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,000.00	-0.08	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,059.25	-0.09	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,122.02	-0.10	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,188.50	-0.11	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,258.93	-0.12	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,333.52	-0.13	0.05	-0.50	0.50	Pass †
1,412.54	-0.15	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,496.24	-0.16	0.04	-0.50	0.50	Pass †
1,584.89	-0.18	0.03	-0.50	0.50	Pass †
1,678.80	-0.20	0.03	-0.50	0.50	Pass †
1,778.28	-0.22	0.03	-0.50	0.50	Pass †
1,883.65	-0.25	0.03	-0.50	0.50	Pass †
1,995.26	-0.27	0.04	-0.50	0.50	Pass †
2,113.49	-0.31	0.03	-0.50	0.50	Pass †
2,238.72	-0.34	0.03	-0.50	0.50	Pass †
2,371.37	-0.37	0.04	-0.50	0.50	Pass †
2,511.89	-0.42	0.04	-0.50	0.50	Pass †
2,660.73	-0.46	0.05	-0.50	0.50	Pass †
2,818.38	-0.52	0.04	-0.50	0.50	Pass †
2,985.38	-0.58	0.04	-0.50	0.50	Pass †
3,162.28	-0.64	0.04	-0.50	0.50	Pass †
3,349.65	-0.72	0.02	-0.50	0.50	Pass †
3,548.13	-0.79	0.03	-0.50	0.50	Pass †
3,758.37	-0.88	0.02	-0.50	0.50	Pass †
3,981.07	-0.98	0.02	-0.50	0.50	Pass †
4,216.97	-1.09	0.02	-0.56	0.56	Pass †
4,466.84	-1.21	0.02	-0.63	0.63	Pass †
4,731.51	-1.34	0.03	-0.69	0.69	Pass †
5,011.87	-1.48	0.05	-0.75	0.75	Pass †
5,308.84	-1.64	0.06	-0.81	0.81	Pass †
5,623.41	-1.80	0.08	-0.88	0.88	Pass †
5,956.62	-1.99	0.08	-0.94	0.94	Pass †
6,309.57	-2.19	0.10	-1.00	1.00	Pass †
6,683.44	-2.40	0.12	-1.00	1.00	Pass †
7,079.46	-2.64	0.14	-1.00	1.00	Pass †
7,498.94	-2.90	0.17	-1.00	1.00	Pass †
7,943.28	-3.20	0.19	-1.00	1.00	Pass †
8,413.95	-3.50	0.23	-1.00	1.00	Pass †
8,912.51	-3.84	0.27	-1.00	1.00	Pass †
9,440.61	-4.28	0.24	-1.00	1.00	Pass †
10,000.00	-4.75	0.20	-1.00	1.00	Pass †
10,592.54	-5.20	0.20	-1.13	1.13	Pass †
11,220.19	-5.72	0.14	-1.25	1.25	Pass †
11,885.02	-6.15	0.17	-1.38	1.38	Pass †
12,589.25	-6.50	0.27	-1.50	1.50	Pass †
13,335.21	-6.85	0.34	-1.63	1.63	Pass †
14,125.38	-7.03	0.56	-1.75	1.75	Pass †

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015000465

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
14,962.36	-7.30	0.67	-1.88	1.88	Pass ‡
15,848.93	-7.51	0.84	-2.00	2.00	Pass ‡
16,788.04	-7.75	0.97	-2.00	2.00	Pass ‡
17,782.80	-8.03	1.08	-2.00	2.00	Pass ‡
18,836.49	-8.26	1.25	-2.00	2.00	Pass ‡
19,952.62	-8.68	1.25	-2.00	2.00	Pass ‡

-- End of measurement results--

Signatory: Abraham Ortega

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 3

HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

CUC:

0001-07-2015-22

REFERENCIA:

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO:
PARTICIPATIVO:
NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:
REGULAR:
ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:
MARCA: **LYRSON DAVIS**
MODELO: **LXT1**

SERIE: **0003702**

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{max}	NPS _{min}	L _{avg,T}	
130101, Rui-01	INTERSECCIÓN DE LA AV. AUGUSTO B. LEGUÍA Y AV. ANSAMOS.	0627734	9252364	17M	13/07/15	06:59	07:59	103,5	69,0	83,6	TOQUES DE CLAXON DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS.
130101, Rui-02	INTERSECCIÓN DE LA AV. AUGUSTO B. LEGUÍA Y AV. RAYMONDI	0627617	9252365	17M	13/07/15	08:11	09:11	99,0	68,8	79,7	PASO DE MOTOTAXIS SIN SILENCIADOR PARA EL TUBO DE ESCAPE.
130101, Rui-03	INTERSECCIÓN DE LA AV. BALTA CON CALLE VICENTE DE LA VEGA.	0628385	9251467	17M	13/07/15	12:28	13:28	94,5	63,5	76,4	TOQUES DE CLAXON PARA APURAR EN EL CAMBIO A VERDE DEL SEMÁFORO.
130101, Rui-04	INTERSECCIÓN DE LA AV. MARISCAL NIETO CON AV. JORGE CHÁVEZ	0629342	9251067	17M	13/07/15	13:48	14:48	94,7	64,8	76,8	COMBIS ESTACIONADAS ESPERANDO PASAJEROS EN LA ESQUINA DEL HOSPITAL.
130101, Rui-05	INTERSECCIÓN DE LA AV. LEONARDO ORTIZ CON AV. SALADREY.	0627614	9251397	17M	13/07/15	17:59	18:59	98,2	66,8	79,6	MOTOS Y COMBIS SIN SILENCIADOR PARA EL TUBO DE ESCAPE. SILBIDOS DE POLICIA.
130101, Rui-06	INTERSECCIÓN DE LA AV. LUIS GONZALEZ CON CALLE ARICA.	0627994	9251935	17M	13/07/15	19:23	20:23	96,0	60,0	75,8	COBRADORES Y JALADORES GETON Y ULLAMAN PASAJEROS PARA LOS COMBIS.
130101, Rui-07	INTERSECCIÓN DE LA CALLE ARICA CON CALLE JUAN CUGLIVAN	0628156	9251908	17M	14/07/15	07:06	08:06	87,1	57,9	69,4	TOQUES DE CLAXON PARA APURAR EN EL CAMBIO A VERDE DEL SEMÁFORO.
130101, Rui-08	CALLE NN (PARTE POSTERIOR DEL AEROPUERTO JOSÉ QUINONES GONZALEZ)	0629316	9250873	17M	14/07/15	08:22	09:22	78,2	53,0	65,0	PASO DE VEHÍCULOS PESADOS EN LA AV. FITZGERALD. DESPEGUE DE AVIONES.

INSPECTOR RESPONSABLE: **KERVI GARDY DE LO ROJAS** FIRMA:

EVALUADOR LÍDER: _____ FIRMA: _____

CUC: **0001-07-2015-22**

REFERENCIA: **MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015**


TIPO DE MONITOREO:
 PARTICIPATIVO:
 NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:
 REGULAR:
 ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:
 MARCA: **GRISON DAVIS**
 MODELO: **LxT1**

SERIE: **0003702**

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{max}	NPS _{min}	L _{Aeq,T}	
130115, RUI-01	INTERSECCIÓN DE LA AV. LOS INCAS (CDRA. I) CON LA AV. CHINCHAYSUYO.	0627692	9249532	17M	14/07/15	12:28	13:28	94,0	62,2	73,1	NO HAY SEMÁFORO. LOS VEHÍCULOS UTILIZAN EL CLAXON PARA AVISAR EL CRUCE.
130115, RUI-02	INTERSECCIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU (CDRA14) CON AV. CHINCHAYSUYO	0627384	9249367	17M	14/07/15	13:40	14:40	91,9	58,1	73,3	ALGUNOS VEHÍCULOS NO CUENTAN CON SILENCIOSER PARA EL TUBO DE ESCAPE.

INSPECTOR RESPONSABLE **KERVI GARAY DE LA ROSA** FIRMA 

EVALUADOR LÍDER FIRMA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 4

OFICIO N° 35-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2016-IO1-002666

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

19 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 35 -2016-OEFA/DE

CARGO

Señor

David Cornejo Chinguel

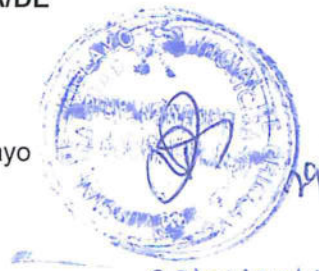
Alcalde

Municipalidad Provincial de Chiclayo

Cl. Elías Aguirre N° 240

Chiclayo

Presente.-



20/01/2016

15068

SMP

36-2016-OEFA/DE

DAVID CORNEJO CHINGUEL

CA ELÍAS AGUIRRE 240

140101 LAMBAYEQUE / CHICLAYO /



Atención : Arq. Wilmer David Vásquez Salomón
Gerente de Desarrollo Urbano

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 13 y 14 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeфа.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

GBC/dqo

COURIER



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 5

OFICIO N° 041-2016-MPCH/GDA

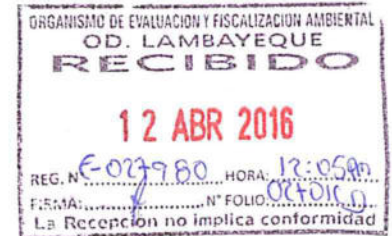


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

Chiclayo, Lunes 12 de Abril del 2016

OFICIO N° 041 -2016-MPCH-GDA

Señor (a):
GIULIANA BECERRA CELIS
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA
Av. República de Panamá N° 3542
San Isidro- Lima



Presente.-

ASUNTO : Remito Documentación de Gestión Ambiental

REFERENCIA : Oficio N° 35-2016-OEFA/DE (Exp. N° 005284 STD-MPCH)

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, remito a su despacho la información requerida, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición de ruido ambiental en la localidad de Chiclayo realizada por su representada, para lo cual se adjunta un disco magnético (CD), conteniendo la siguiente información:

1. Plan de Acondicionamiento Territorial – Chiclayo 2016.
2. Plan de Desarrollo Urbano- Chiclayo 2016.
3. Mapas Finales PAT.
4. Plan de Acción para la prevención y control de la contaminación sonora en la localidad de Chiclayo.
5. Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPCH/A, sobre prevención, fiscalización y control de ruidos.
6. Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCH-A, que aprueba la Modificación del Plan de Acondicionamiento Territorial 2010-2020 y Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Chiclayo.
7. Plan de acción para la mejora de la calidad del aire en la zona de atención prioritaria de la cuenca atmosférica de Chiclayo.

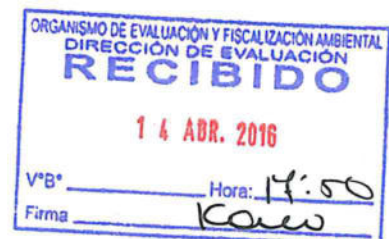
Es propicia la oportunidad, para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

C.C
Archivo

VMMV/lrvc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ing. Victor M. Mondragón Villalobos
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2016-MPCH

Fuj



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

004

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2016- MPCH.

Chiclayo, **29 ENE 2016**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo en sesión Ordinara de fecha 29 de enero del 2016 y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

CONSIDERANDO:

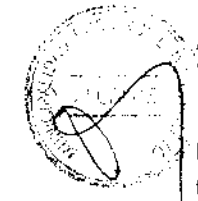
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad al numeral 5, artículo 9º de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8 del artículo 9º del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.



Que, de acuerdo al ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 79º de la Ley N° 27972, establece que: son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. Del mismo modo el ítem 1.2 le faculta aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; lo cual comprende la facultad de también modificarlos.



Que, conforme al artículo 30º del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, "La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones.

Que, según el numeral 40.1 del Artículo 40º del D.S N° 004-2011-VIVIENDA, se determina las entidades competentes para la aprobación de los planes, corresponde a las Municipalidades Provinciales la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

aprobación de entre otros planes el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) entre otros; del mismo modo el artículo 42º de la norma anteriormente señalada, se establece las formalidades y el plazo para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y mediante el artículo 43º del citado cuerpo normativo se establece que: "(...) el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Especifico, según corresponda. Cada uno de estos planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación. Vencido este plazo se procederá a su actualización".

Que, el artículo de la norma anteriormente indicada señala que el Concejo Municipal Provincial de cada ámbito jurisdiccional aprueba las modificaciones y/o actualizaciones a los Planes que corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos, considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad. El inciso 49.1.1 señala que las modificaciones y/o actualizaciones pueden versar sobre el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Carta de fecha 26 de mayo del 2015 el Regidor Víctor rojas Díaz en su calidad de Presidente de la Comisión de Urbanismo Infraestructura y Medio Ambiente del Concejo Provincial de Chiclayo, indica que su referida Comisión acordó aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de Chiclayo, solicitando que previo dictamen de la Gerencia de Asesoría Jurídica sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación, recomendando al gerente de urbanismo la recuperación de la versión física del Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Expediente N°027223 de fecha 24 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Provincial de Chiclayo, Regidor Abg. Alfredo Adán Montenegro Bermeo, emite el Dictamen proponiendo y recomendando la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano de Chiclayo.

Que, mediante Informe Legal N°042-2015-GAJ-MPCH, del 26 de enero del 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2010-2020) DE LA Provincia de Chiclayo y el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Metrópoli de Chiclayo, debiéndose dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N°056-92-MPCH/A y demás disposiciones municipales que se pongan a la misma.

Que, mediante Memorando N°634-2015-MPCH-GDU, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los Documentos y Planos en Físico y Digital del Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT – Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2011 de la Provincia de Chiclayo Metrópoli, según lo detallado en el Informe N°097-2015-MPCH-GDU/SGPTC-DOT. Y conteniendo Los Planos de Altura, Fichas PAT, Mapas PAT, Planos Diagnósticos PDU, Planos Propuesta.

Que, en el Informe N°097-2015-MPCH-GDU/SGPTC-DOT, se anexan los documentos, Planos Físicos y Digital del PAT – PDU 2001 de la Provincia de Chiclayo Metrópoli anexándose además los siguientes Reglamentos: 1.- De Acondicionamiento Territorial, 2.-De Zonificación de los Usos del Suelo, 3.-De Zonificación Urbana, 4.-Para el Ordenamiento Ambiental y 5.- Para el Sistema Vial Urbano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, mediante Informe Legal N° 553 -2015-MPCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe de elevar al pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus funciones y atribuciones se proceda a adoptar el acuerdo municipal mediante el cual se emita la ORDENANZA MUNICIPAL que apruebe el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2010-2020) de la Provincia de Chiclayo, el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Metrópoli de la Provincia de Chiclayo y sus anexos correspondientes.

Que, se cuenta con el Dictamen de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y la Comisión de Regidores de Urbanismo Infraestructura y Medio Ambiente del Concejo Provincial de Chiclayo, quienes opina por la procedencia de la modificación del PAT y PDU de la Provincia de Chiclayo elevándola al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Supremo N°004-2011 – Vivienda, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2010- 2020 Y PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO.

Primero.- APROBAR vía regularización el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2010-2020) y el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Metrópoli de la Provincia de Chiclayo.

Segundo.- APROBAR vía regularización los Planos que se anexan del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2010-2020) y del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Metrópoli de la Provincia de Chiclayo, los cuales regirán hasta la entrada en vigencia de una nueva actualización de los mismos, siendo de obligatorio cumplimiento por el sector público y privado de la Provincia de Chiclayo.

Tercero.- APROBAR vía regularización los Planos de Altura, Fichas PAT, Mapas PAT, Planos Diagnósticos PDU, Planos Propuesta; Reglamentos: De Acondicionamiento Territorial, De Zonificación de los Usos del Suelo, De Zonificación Urbana, Para el Ordenamiento Ambiental y Para el Sistema Vial Urbano del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT 2010-2020) y del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Metrópoli de la Provincia de Chiclayo.

Cuarto.-DEJAR SIN EFECTO los Planos de Zonificación y Expansión Urbana vigentes que se opongan a los aprobados por la presente ordenanza.

Quinto.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga al contenido de la ordenanza, materia de aprobación.

Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el término de 30 días y publicado en el Diario Oficial

DISPOSICION FINAL: La vigencia de la presente Ordenanza Municipal rige a partir del día siguiente de su publicación, la misma que no convalida, regula o autoriza la adecuación a la presente Ordenanza a los procedimientos administrativos otorgados con anterioridad, por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Mg. GOA./sgsg.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

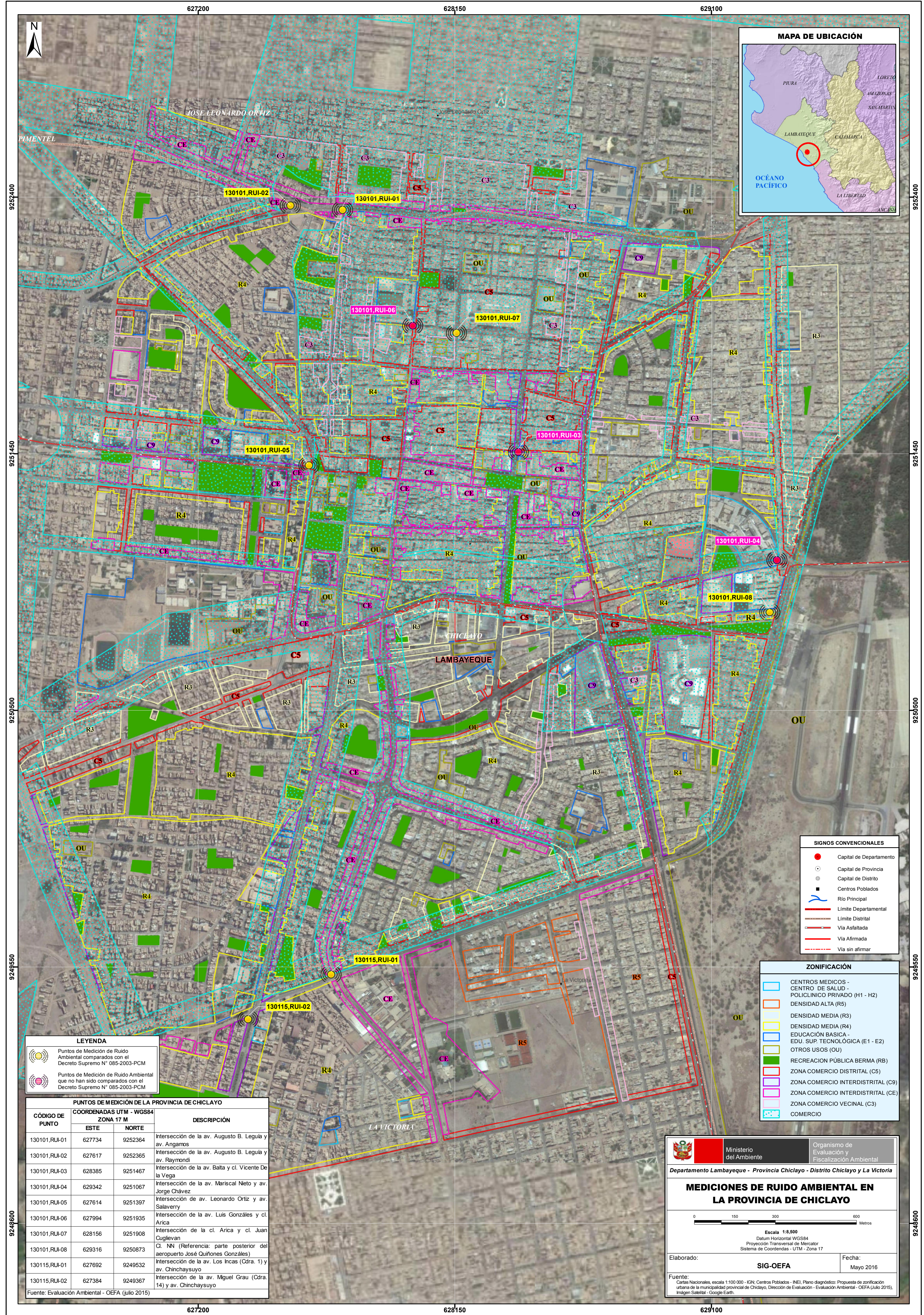
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 7

PLANO DE LAS MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Departamento
 - Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - Río Principal
 - Limite Departamental
 - Limite Distrital
 - Vía Asfaltada
 - Vía Afirmada
 - Vía sin afirmar

- ZONIFICACIÓN**
- CENTROS MEDICOS - CENTRO DE SALUD - POLICLINICO PRIVADO (H1 - H2)
 - DENSIDAD ALTA (R5)
 - DENSIDAD MEDIA (R3)
 - DENSIDAD MEDIA (R4)
 - EDUCACIÓN BASICA - EDU. SUP. TECNOLÓGICA (E1 - E2)
 - OTROS USOS (OU)
 - RECREACION PÚBLICA BERMA (RB)
 - ZONA COMERCIO DISTRITAL (C5)
 - ZONA COMERCIO INTERDISTRICTAL (C9)
 - ZONA COMERCIO INTERDISTRICTAL (CE)
 - ZONA COMERCIO VEGINAL (C3)
 - COMERCIO

- LEYENDA**
- Puntos de Medición de Ruido Ambiental comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
 - Puntos de Medición de Ruido Ambiental que no han sido comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

PUNTOS DE MEDICIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO

CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 M		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
130101, RUI-01	627734	9252364	Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Angamos
130101, RUI-02	627617	9252365	Intersección de la av. Augusto B. Leguía y av. Raymondi
130101, RUI-03	628385	9251467	Intersección de la av. Balta y cl. Vicente De la Vega
130101, RUI-04	629342	9251067	Intersección de la av. Mariscal Nieto y av. Jorge Chávez
130101, RUI-05	627614	9251397	Intersección de av. Leonardo Ortiz y av. Salaverry
130101, RUI-06	627994	9251935	Intersección de la av. Luis Gonzáles y cl. Arica
130101, RUI-07	628156	9251908	Intersección de la cl. Arica y cl. Juan Cuglievan
130101, RUI-08	629316	9250873	Cl. NN (Referencia: parte posterior del aeropuerto José Quiñones Gonzáles)
130115, RUI-01	627692	9249532	Intersección de la av. Los Incas (Cdra. 1) y av. Chinchaysuyo
130115, RUI-02	627384	9249367	Intersección de la av. Miguel Grau (Cdra. 14) y av. Chinchaysuyo

Fuente: Evaluación Ambiental - OEFA (julio 2015)

Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Lambayeque - Provincia Chiclayo - Distrito Chiclayo y La Victoria

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO

Escala 1:8,500
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversal de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 17

Elaborado: **SIG-OEFA** Fecha: Mayo 2016

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI; Plano diagnóstico: Propuesta de zonificación urbana de la municipalidad provincial de Chiclayo, Dirección de Evaluación - Evaluación Ambiental - OEFA (julio 2015); Imágenes Satelitales - Google Earth.